



LA FORTALEZA
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

17 de julio de 2013

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.
2013 JUL 22 AM 11:41

Aprobación de la R. C. del S. 120

Estimado señor Presidente:

Sirva la presente para informarle que, el pasado 15 de julio de 2013, el señor Gobernador, Hon. Alejandro J. García Padilla, firmó la R. C. del S. 120, aprobado por la 17^{ma} Asamblea Legislativa en su 1^{ra} Sesión Ordinaria. Dicha medida tiene el propósito de:

Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de trescientos mil dólares (\$300,000), provenientes del subinciso 4, del Inciso B, del Apartado 17, de la Resolución Conjunta Número 94-2008, para ser utilizados en la cuarta (4ta) fase del proyecto Paseo Lineal Costero del Municipio de Isabela; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Siendo ello así, la R. C. del S. 120 se convirtió en la Resolución Conjunta Núm. 27-2013.

Cordialmente,

Lcdo. Ángel Colón Pérez
Asesor Legal del Gobernador

(R. C. del S. 120)

**RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 27-2013
15 DE JULIO DE 2013**

Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de trescientos mil dólares (\$300,000), provenientes del subinciso 4, del Inciso B, del Apartado 17, de la Resolución Conjunta Número 94-2008, para ser utilizados en la cuarta (4ta) fase del proyecto Paseo Lineal Costero del Municipio de Isabela; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Se reasigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de trescientos mil dólares (\$300,000), provenientes del subinciso 4, del Inciso B, del Apartado 17, de la Resolución Conjunta Número 94-2008, para ser utilizados en la cuarta (4ta) fase del proyecto Paseo Lineal Costero del Municipio de Isabela.

Sección 2.– Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.– Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.– Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.